

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE JULIO DE 1990

Nº 21.586

CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 013-JD/

(De 28 de junio de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 019-JD/

(De 4 de julio de 1990)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PLANIFICACION DEL ESPACIO AEREO DE LA REPUBLICA DE PANAMA."

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1771

(De 27 de junio de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1772 /

(De 27 de junio de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 013-JD

Panamá, 28 de junio de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección de Aeronáutica Civil, como institución rectora de la aviación civil en Panamá, el adoptar medidas que estime necesarias para impedir los actos ilícitos que interfieran en el sano, seguro y ordenado desarrollo de la aviación civil en todo el territorio nacional.

Que, la República de Panamá, es signataria del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal, Canadá, el 23 de septiembre de 1971 y aprobado como Ley de la República, mediante Decreto de Gabinete No. 59 del 16 de marzo de 1972.

Que, se hace necesario legalizar los servicios de seguridad y vigilancia en los aeródromos nacionales e internacionales.

Que, es potestad de la Dirección de Aeronáutica Civil, conforme a regulaciones nacionales e internacionales, el adoptar las medidas que considere conveniente a efecto de proporcionar un nivel mínimo de seguridad, para la protección de la aviación civil en Panamá, en los aeródromos nacionales e internacionales, así como también sus instalaciones y servicios.

EN CONSECUENCIA.

RESUELVE:

1. Crear el Departamento de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección de Aeronáutica Civil, dependiente de la Dirección General.
2. La función principal del Departamento de Seguridad Aeroportuaria será la de:

Coordinar, preparar, ejecutar y cumplir con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, con la finalidad de prevenir todo acto de interferencia ilícita y sabotaje, contra la seguridad de las personas, instalaciones aeroportuarias, así

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/.0.25****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

como regular el desplazamiento de personas y vehículos dentro del área del aeropuerto y también de los terrenos y edificios adyacentes

3. El Departamento de Seguridad Aeroportuaria, desempeñará las funciones de seguridad que le fueran encomendadas por el Director General, a través de reglamentos y en atención a lo que dispone las leyes de la República de Panamá.
4. Hasta tanto no se reglamente el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, en cumplimiento con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la materia se regirá en forma provisional por la circular que para tal fin dictará la Dirección General.
5. La presente resolución surtirá efectos a partir de su aprobación.
6. La presente resolución deroga la Resolución No. 121-JD de fecha 22 de septiembre de 1987.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 16, literales e) y f) del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**LICDO. RAMON LIMA C.**

Presidente de la Junta Directiva, a.i.

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario de la Junta Directiva

Es fiel copia del original.

Asesoría Jurídica

Dirección Aeronáutica Civil

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**RESOLUCION No. 019-JD**

Panamá, 4 de julio de 1990

"Por el cual se aprueba el Manual de Planificación del Espacio Aéreo de la República de Panamá."

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil, tiene

la obligación de velar por la protección y seguridad del tránsito aéreo que efectúe sus operaciones sobre el territorio de la República de Panamá y sus aguas jurisdiccionales.

Que la República de Panamá, es miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que tiene entre sus atribuciones el velar por la Seguridad Operacional de los vuelos, y parte de las recomendaciones del citado Organismo están contempladas en el Manual de Planificación del Espacio Aéreo, así como también de otros como la Agencia Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA).

Que para la planificación de procedimientos terminales y rutas ATS que permitan vuelos expeditos y seguros en la República de Panamá, se requiere la aprobación del Manual de Planificación del Espacio Aéreo de conformidad con el Reglamento del Aire y Servicio de Tránsito Aéreo de la República de Panamá.

Que la Junta Directiva de la dirección de Aeronáutica Civil, está facultada para aprobar los reglamentos que norman la aviación Civil en nuestro país, al igual que sus enmiendas o modificaciones.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Se aprueba el Manual de Planificación del Espacio Aéreo, de la República de Panamá, que entrará en vigencia a partir del 1º de agosto de 1990.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2, Artículo 14 literal a) y Artículo 16 literal c), f) y h) del Decreto de Gabinete Nº 13 de 22 de enero de 1969.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**LICDO. RAMON LIMA C.**

Presidente de la Junta Directiva, a.i.

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario de la Junta Directiva

Es fiel copia del original.

Asesoría Jurídica

Dirección Aeronáutica Civil

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 1771**

Panamá, 27 de junio de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado RUBEN A. DE LA GUARDIA P., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-63-329, con oficinas ubicadas en la Calle Elida Díez, Nuevo Reparto El Carmen, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales en ejercicio del Poder conferido por la señora LOURDES IRENE SILVA PLATA DE MARTINEZ, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-188-778, con residencia Calle 6a., Casa 93-B., La Alameda, ciudad de Panamá, y ROSALVA MORAN TEJADA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-68-376, con residencia en Altos de del Chase 29-C., Betania, Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MI MEJOR AMIGO", cuyas autoras son las señoras Lourdes Irene Silva Plata de Martínez y Rosalva Morán Tejeira;

Que la obra es un texto de trabajo para la Enseñanza-Aprendizaje de la lectura y la escritura inicial, le permite al niño una mayor participación durante el proceso de enseñanza a través de su constante accionar sobre él. Al maestro le brinda la oportunidad de aportar al mismo su experiencia, conocimientos y creatividad;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MI MEJOR AMIGO", a nombre de las señoras Lourdes Irene Silva Plata de Martínez y Rosalva Morán Tejeira, mediante solicitud formulada por el Licenciado Rubén A. De La Guardia P.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación.

LAURETINO GUDIÑO

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 12 de julio de 1990.

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 1772**

Panamá, 27 de junio de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado JOSE ARAUZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-52, con oficinas en la Avenida Cuba, Edificio Ponce No. 10, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el Señor RAMON BARLETTA ARCE, Presidente y Representante Legal de la Sociedad "REVISTA PANAMA 2000, S.A. debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al Rollo 25463, Imagen 0002, Ficha 218582, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "REVISTA PANAMA 2,000", a nombre de la referida Sociedad;

Que la obra trata de una básica información sobre la República de Panamá en sus aspectos geográficos, históricos, comerciales, etc., con algunas inserciones comerciales propagandísticas y está dirigida básicamente al turista que visita Panamá. Se edita en idioma español con una traducción paralela del texto en inglés;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Obra intitulada "REVISTA PANAMA 2,000" a nombre de la sociedad "REVISTA PANAMA 2,000, S.A. de conformidad con la solicitud formulada por el Licenciado José Araúz;

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación

LAURENTINO GUDIÑO
Viceministro de Educación

Nelly G. Alvarado
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 12 de julio de 1990

Es copia auténtica

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que AGUSTIN AGUILAR, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, con domicilio en Cañacillas, Provincia de Veraguas, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, cedulado número dos-trece-veinti-nueve (2-13 29) y la señora HILDA ATENCIO DE AGUILAR, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, con domicilio en Cañacillas, Provincia de Veraguas, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedulada número nueve-ciento once-trescientos setenta y ocho (9-111-378) han solicitado la adjudicación, a título de propiedad, por venta, sobre un lote de terreno municipal, perteneciente a la finca municipal No. 967, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Tomo No. 137, Folio No. 552, Provincia de Coclé, la cual comprende parte de las áreas y ejidos del Corregimiento Cabecera de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene una superficie de SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (703.76 M2), según Plano Nº RC-201-6021, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 12 de octubre de 1988, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

- NORTE : Vicente Ortega P. (usuario) finca 967 y mide cuarenta y un metros con veintiún centímetros (41.21 Mts.);
- SUR : Adán Alberto Nieto (usuario) finca No. 967 y mide veintiocho metros con sesenta y seis centímetros (28.66 Mts.);
- ESTE : Calle Revolución y mide veinte metros con cuarenta y un centímetros (20.41 Mts.);
- OESTE : Fermín Tejada (usuario) finca Nº 967 y mide en dos tramos, veinticinco metros con diecisiete centímetros (25.17 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Co-

regiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud

Copias del presente Edicto se le suministran a los interesados, para que las hagan publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 10 de julio de 1990

(Fdo.) LINDBERGH A. RAMOS TAPIA

Alcalde

(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ
Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original.

Aguadulce, 10 de julio de 1990.

VICTORINO JIMENEZ

Secretario de la Alcaldía.

L-168.021.69 Segunda publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE BOQUERON

Departamento de Catastro Municipal

EDICTO No. 74

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley:

HACE SABER:

Que ha este Despacho se presentó la señora FELICIA AVENDAÑO ARAUZ, con cédula No. 4-63-1119 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 1250.00 M2 y distinguido con los siguientes linderos:

- NORTE : Felicia Avendaño Araúz
- SUR : Carretera Interamericana
- ESTE : Susana Avendaño Araúz
- OESTE : Walter Martínez

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora FELICIA AVENDAÑO ARAUZ sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores MANUEL ARAUZ, WALTER MARTINEZ, ONESIMO ESPINOSA por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EVELIO DIAZ ESPINOSA
Alcalde
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ
Secretaria

Boquerón, 5 de septiembre de 1988
Olivia C. de Rodríguez
Secretaria
L-311714

Unica publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE BOQUERON
Departamento de Catastro Municipal

EDICTO No. 75

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley:

HACE SABER:

Que ha este Despacho se presentó la señora SUSANA AVENDAÑO ARAUZ Y ANA LEILA MARTINEZ AVENDAÑO, con cédula No. 4-124-263 y 4-178-215 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 1287.50 M2 y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE : Susana Avendaño Araúz
SUR : Carretera Interamericana
ESTE : Adriana Avendaño de Araúz
OESTE : Felicia Avendaño

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora SUSANA AVENDAÑO ARAUZ Y ANA LEILA MARTINEZ AVENDAÑO sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores ONESIMO ESPINOSA, REGINALDO SANCHEZ Y MANUEL ARAUZ, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EVELIO DIAZ ESPINOSA
Alcalde
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ
Secretaria

Boquerón, 5 de septiembre de 1988
Olivia C. de Rodríguez
Secretaria
L-311715

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General, Oficina Regional Coclé

EDICTO No. 62-73

El suscrito Funcionario de la COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor CELEDONIO GUARDIA OSES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de Identidad personal No. 2-24-877 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Has. +0350.39 M2, hectáreas ubicadas en LUISA, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terrenos nacionales ocupado por Carlos Gil y Víctor Gil
SUR : Terreno ocupado por Obdulio Colinde
ESTE : Terreno ocupado por Cándido Martínez y Hnos.
OESTE : Terreno de Eugenio García y Gabino Soto

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.-

Este EDICTO entrará una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.-

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de mayo de 1973.

ING. DESIDERIO LIZONDRIO G.
Funcionario Sustanciador
DELIA M. DE RODRIGUEZ
Sria. Ad-Hoc.

L-504073

Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1719 a la solicitud de registro de la marca de comercio **MARK CROSS** Nº 050288 clase 18 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INCOMEX, INC., señor FRED HARRICK cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1719 a la solicitud de registro de la marca de comercio "MARK CROSS" Nº 050288 clase 18, propuesta por la sociedad **MARK CROSS, INC.**, a través de sus apoderados ARIAS, FABRE-

lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 5 de julio de 1990
Director

L-167.877.09 ✓ Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación de la Marca de Fábrica "BLENOX" Certificado No. 031392, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ANTIBIOTICOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Cancelación de la marca de Fábrica "BLENOX" Certificado No. 031392 propuesta por **BRISTOL-MYERS COMPANY** a través de sus apoderados DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1990
Director

L-167.884.88 ✓ Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de

Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PEPSI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TURBO INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1307 a la solicitud de registro No. 041964, clase 25 contra la marca de comercio "PEPSI", propuesta por la sociedad **PEPSICO, INC.** a través de sus apoderados especiales DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de junio de 1990
Director

L-167.883.81 ✓ Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1636 a la solicitud de registro de la Denominación Comercial "AVIA ATLETIC" N° 049518, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AVIA ATLETIC CORP., Sra. VIODELDA MARTINEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a No. 1636 a la solicitud de registro No. 049518 contra la

Denominación Comercial "AVIA ATLETIC", propuesta por **AVIA GROUP INTERNATIONAL, INC.** a través de sus apoderados la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de julio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1990
Director.

L-167.884.62 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "**ALOHA BOLT y diseño**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IBRAHIM INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1586 a la solicitud de registro No. 047412, clase 25 contra la marca de comercio "**ALOHA BOLT y diseño**", propuesta por la sociedad **BOLT INTERNATIONAL** a través de su apoderado especial LICDO. ARIEL ALBERTO ALVARADO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría legal
es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de junio de 1990.
Director

L-168.073.21 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "**LIGHTNING BOLT y diseño**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad RIMA INTERNATIONAL, S.A., señor EZET ELNESER HAJJAR, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1640 a la solicitud de registro Nº 048614, clase 25 contra la marca de comercio "**LIGHTNING BOLT y diseño**", propuesta por la sociedad **BOLT INTERNATIONAL**, a través de su apoderado especial el LICDO. ARIEL ALBERTO ALVARADO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de junio de 1990
Subdirector

L-168.070.96 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposi-

ción a la solicitud de registro de la marca de comercio "**ALOHA BOLT (y diseño)**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **IBRAHIM INTERNACIONAL, S.A.**, señor **SAID NAGIB IBRAHIM**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a Hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1592 a la solicitud de registro Nº 047412, clase 25 contra la marca de comercio **ALOHA BOLT (y diseño)**, propuesta por la sociedad **MICHAANY DE MAYA**, a través de su apoderado especial LICDO. **ARIEL ALBERTO ALVARADO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de junio de 1990.
Director

L-168.072.74 Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En cumplimiento de lo que estipula el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido el negocio denominado **KIOSKO EL SALVADOR**, ubicado en Calle 34, local S/N frente al Cine Luz, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, y amparado por la Licencia Comercial Tipo B, No. 35619, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias a nombre de Roberto Ohiden Núñez Montoto con cédula de identidad personal 8-117-74. Esta es efectiva a partir de 2 de julio de 1990.

ROBERTO OHIDEN NUÑEZ MONTOTO
Ced. 8-117-74

L-167.895.99 Segunda publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1293 del 11 de julio de 1990, de la Notaría 11a. Yo Dalys Morán Trujillo con cédula No. 2-80-799 vendo el establecimiento comercial **ABARROTERIA REX** al señor Edgar Arnulfo Agnew, cédula Nº 8-243-157.

L-167.923.64 Segunda publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 702

CERTIFICA

Que la sociedad **METALTECH CORPORATION** Se encuentra registrada en la Ficha 95758, Rollo 9344, Imagen 104 desde el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5298 de 12 de abril de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29074, Imagen 0043, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 07 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa, a las 12-20-15.4 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-167.528.69 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2099

CERTIFICA

Que la sociedad **MACLAR INVESTMENTS INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 197386, Rollo 22021, Imagen 22 desde el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública, No. 7640 de 07 de junio de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29513, Imagen 0063 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 12 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa, a las 11-10-38.5 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-167.528.69 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura pública No. 6635 del 16 de mayo de 1990, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **OLIVE SHIPPING MARITIME, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 143717, Rollo 29323, Imagen 0107 del 25 de mayo de 1990.

Panamá, 10 de julio de 1990

L-167.815.33 Unica publicación